

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Seguridad Vial	CÓDIGO: PO4_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 1 de 5

INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, establece esta política para prevenir siniestros viales, proteger la vida y la integridad de sus colaboradores, contratistas, usuarios y comunidad, e implementar el Enfoque de Sistema Seguro en todo su quehacer institucional. Se integra al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y atiende la normatividad legal vigente en seguridad vial.

1. OBJETIVO

Establecer directrices claras y sostenibles que permitan prevenir incidentes de tránsito, proteger la vida y la salud de todos los actores viales vinculados a la institución, y promover una cultura de movilidad segura, responsable y sostenible. Esta política busca integrar la gestión de riesgos viales en las actividades académicas, administrativas y operativas de la Agencia, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la capacitación continua de la comunidad institucional y la implementación de medidas técnicas y organizativas que favorezcan desplazamientos seguros, eficientes y respetuosos con el entorno.

2. ALCANCE

La Política de Seguridad Vial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA – aplica a todas las actividades de movilidad que involucren a su comunidad académica, administrativa y contratista, así como a las actividades logísticas y de transporte institucional. Su alcance comprende los desplazamientos internos y externos realizados en cumplimiento de funciones laborales, académicas o de apoyo, incluyendo el uso de vehículos propios, institucionales, de terceros y medios alternativos de transporte.

La política se extiende a:

- **Trabajadores y colaboradores:** en sus desplazamientos diarios hacia y desde las instalaciones, así como en misiones oficiales.
- **Estudiantes y visitantes:** en el acceso y permanencia en las sedes, garantizando condiciones seguras de movilidad peatonal y vehicular.
- **Contratistas y proveedores:** en las operaciones de carga, descarga y transporte de bienes y servicios.
- **Infraestructura y entorno vial institucional:** señalización, rutas seguras, parqueaderos y zonas de acceso.

De esta manera, la política asegura la integración de la gestión del riesgo vial en todos los niveles de la Agencia, promoviendo prácticas responsables, el cumplimiento de la normatividad vigente y la articulación con los planes distritales y nacionales de seguridad vial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Seguridad Vial	CÓDIGO: PO4_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 2 de 5

3. PRINCIPIOS

- a. **Prevención de Riesgos Viales:** La política se fundamenta en la anticipación y control de los factores de riesgo asociados a la movilidad. Esto implica identificar peligros en las rutas de acceso, en el uso de vehículos institucionales y en los desplazamientos cotidianos de la comunidad, aplicando medidas de ingeniería, educación y control para reducir la probabilidad de incidentes.
- b. **Protección de la Vida y la Salud:** El eje central es la preservación de la integridad física y psicológica de trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes. La política garantiza que cada acción en materia de movilidad esté orientada a minimizar lesiones, enfermedades derivadas de la exposición vial y consecuencias fatales.
- c. **Cumplimiento Normativo y Responsabilidad Institucional:** La Agencia Atenea asume el compromiso de cumplir con la legislación nacional y distrital en seguridad vial, integrando estas disposiciones en sus procesos internos. La responsabilidad institucional se traduce en políticas claras, recursos asignados y seguimiento permanente para asegurar la aplicación efectiva de las normas.
- d. **Cultura de Movilidad Segura y Sostenible:** La política promueve hábitos responsables como el respeto por las señales de tránsito, el uso de elementos de protección personal, la conducción segura y la preferencia por medios de transporte sostenibles. Se busca que la comunidad adopte la seguridad vial como parte de su cultura organizacional y ciudadana.
- e. **Corresponsabilidad y Participación Activa:** La seguridad vial es un compromiso compartido. La política fomenta la participación de todos los actores institucionales en programas de capacitación, campañas de sensibilización y simulacros, reconociendo que la prevención solo es efectiva cuando existe corresponsabilidad entre la institución y su comunidad.
- f. **Mejora Continua:** La política se concibe como un proceso dinámico que se evalúa y ajusta periódicamente. A través de indicadores de desempeño y retroalimentación de la comunidad, ATENEA asegura que las estrategias de seguridad vial evolucionen y se fortalezcan frente a nuevos retos de movilidad.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La política de seguridad vial como parte integral de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, promueve la protección de la vida y la salud de sus colaboradores, contratistas y la comunidad, a partir, de la implementación de acciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adopción de conductas responsables en la vía. Atenea fomenta la capacitación continua y el uso adecuado de los medios de transporte, para reducir riesgos y contribuir a una movilidad segura y sostenible.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Seguridad Vial	CÓDIGO: PO4_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 3 de 5

4.1 Enunciado de la Política:

La Alta Dirección de la Agencia Atenea se compromete a cumplir los requisitos legales e implementar mejores prácticas enfocadas a prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito que afecten la integridad de los servidores, contratistas y practicantes vinculados (as) a la Agencia fomentando la participación y el mejoramiento continuo en el desarrollo de las estrategias para la Seguridad Vial en la entidad. Para cumplir este compromiso, la Agencia debe:

- Proteger la vida y la integridad de todas las personas vinculadas a la Agencia.
- Cumplir los requisitos legales y mejores prácticas del Enfoque de Sistema Seguro.
- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial con el fin de prevenir siniestros viales.
- Integrar la gestión de seguridad vial al SG-SST, promoviendo la mejora continua.

4.2 Roles y Responsabilidades

- Dirección General: aprobar, revisar anualmente el cumplimiento de la política.
- Gerencia de Gestión Corporativa: Emitir directrices, promover, hacer seguimiento a la implementación de la política.
- Subgerencia de Gestión Administrativa: Diseñar, ejecutar y reportar el PESV; articulación con SG-SST.
- Gerentes, Subgerentes, Jefes de Oficina: Velar por el cumplimiento de rutas seguras, solicitud oportuna para la asignación de vehículos y gestión de incidencias.
- Conductores y operadores: Respetar las directrices de seguridad, reportar condiciones de riesgo y participar en formaciones.
- Subgerencia de Gestión Administrativa- Talento Humano y Contratación: Asegurar adhesión contractual y confidencialidad de datos personales.

4.3 Estrategias de implementación

- Establecer estrategias de trabajo de seguridad vial enfocado a la promoción y prevención de incidentes viales, los cuales son evaluados periódicamente como parte de nuestros procesos de mejora continua.
- Diseñar e implementar las buenas prácticas para el manejo responsable y adecuado de vehículos, enfatizando en la seguridad de todos los actores viales (peatones, conductores, pasajeros, ciclistas y motociclistas)
- Asegurar que el personal que opera vehículos conoce y cumple las normas y leyes de tránsito vigentes.
- Establecer mecanismos de seguimiento a las jornadas de trabajo para evitar la fatiga del personal que opera vehículos.

4.4 Formación y Sensibilización

- Realizar capacitaciones semestrales en conducción defensiva y normatividad vial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 ATNEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Seguridad Vial	CÓDIGO: PO4_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 4 de 5

- Ejecutar simulacros de respuesta ante incidentes viales por actor vial.
- Desarrollar campañas de cultura vial de manera visual y comunicativa: afiches, videos, charlas y boletines electrónicos.

4.5 Monitoreo, Evaluación y Mejora Continua

- Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará la entrega de informes trimestrales al Comité de SST.

4.6 Implementación

Esta política entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y será revisada anualmente o tras cualquier incidente vial grave.

5. NORMATIVA ASOCIADA

- Ley 769 de 2002 (mod. Ley 1383/2010) Código Nacional de Tránsito Terrestre: planificación, regulación y sanciones.
- Decreto 87 de 2011 Reglamenta diseño y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 1503 de 2011 (Dec. -Ley 2106/2019) Plan Estratégico de Seguridad Vial obligatorio para flotas > 10 vehículos.
- Ley 2050 de 2020 Plan Nacional de Movilidad Segura y metas de reducción de siniestralidad.
- Ley 2251 de 2022 Política Pública de Seguridad Vial con Enfoque de Sistema Seguro.
- Resolución 40595 de 2022 Metodología para diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

6. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatnea.gov.co>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Seguridad Vial	CÓDIGO: PO4_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025 Página: 5 de 5

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Ana María Cardona García	Profesional Especializado de la Subgerencia de Gestión Administrativa	29/12/2025
Revisó	Ingrid Marcela Barrera Correa Arleth Fonseca Moreno Luisa Fernanda Puerta Benavides Diana Blanco Garzón	Profesional Contratista de la Gerencia de Gestión Corporativa Profesional Contratista de la Subgerencia de Gestión Administrativa Profesional Contratista de la Gerencia de Gestión Corporativa Gerente de Gestión Corporativa	29/12/2025
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	29/12/2025

Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>